



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

27 de marzo de 2023

La Ordenanza Nro. 3506/2008 mediante la cual se convalida el CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, basado en la necesidad de realizaciones que conduzcan a una política de integración de la Universidad al medio, para lo cual las partes acordaron la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuestas a las necesidades de la producción y el trabajo de este Partido, como así también en lo económico, social y cultural, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se suscribe un PROTOCOLO ADICIONAL mediante el cual la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de La Plata desarrollará en nuestra ciudad las actividades académicas correspondientes a las asignaturas que correspondan al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, bajo el sistema de clases teóricas y prácticas presenciales, semipresenciales o virtuales, tutorías y talleres, evaluaciones de conformidad al Régimen de Enseñanza de la Facultad,

Que la Ordenanza 3.917, mediante la cual se convalida el Decreto 717/2013, dispone la creación del "Centro Universitario de Monte" cuyos objetivos entre otros es "coordinar las actividades académicas y culturales universitarias en nuestra ciudad"; "promover ofertas educativas acordes a las necesidades de nuestra ciudad y zona de influencia a través de convenios con universidades y otras entidades con fines educativos y culturales"

Que el artículo cuarto de la norma señalada dispone que las actividades desarrolladas por el "Centro Universitario" podrán ser asociadas a: dicados de Carreras Universitarias de Grado, Pre-grado y post-grado...." Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el PROTOCOLO ADICIONAL que como anexo forma parte del presente, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en el marco del ACUERDO oportunamente firmado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 3506, mediante el cual se establece la implementación en nuestro Distrito de las actividades académicas correspondientes a la Carrera de Abogacía, todo lo cual se enmarca en los objetivos de creación del Centro Universitario de Monte dispuesto por Ordenanza 3.917/2013. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°...612

Dr. José Matías Batsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

